

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

19253 *Resolución de 7 de septiembre de 2026, del Comisionado de Salud Mental, por la que se publica el Convenio con el Círculo de Bellas Artes, para la organización y realización de actividades culturales de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental.*

Suscrito el 4 de septiembre de 2026, el Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Círculo de Bellas Artes, para la organización y realización de actividades culturales de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2026.—La Comisionada de Salud Mental, Belén González Callado.

ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Círculo de Bellas Artes,
para la organización y realización de actividades culturales de sensibilización,
prevención y promoción de la salud mental**

Madrid, 4 de septiembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña Belén González Callado, Comisionada de Salud Mental del Ministerio de Sanidad, en virtud de Real Decreto 29/2024, de 9 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del Ministerio de Sanidad en ejercicio de la competencia que se le otorga por delegación de la Ministra de Sanidad, recogida en el artículo 9, apartado 2, de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, don Valerio Rocco Lozano, Director del Círculo de Bellas Artes, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio social en la calle de Alcalá, 42 de Madrid y CIF G-28009116, conforme al poder otorgado ante el Notario de Madrid don Carlos María García Ortiz el 31 de octubre de 2019 con número de protocolo 2661, actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que tiene otorgadas.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin;

EXPONEN

Primero.

Que de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Sanidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias de la

Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Segundo.

Que en virtud del artículo 11 del Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, corresponde al Comisionado de Salud Mental desarrollar las líneas estratégicas en salud mental del ministerio y las posibles interacciones con otros departamentos ministeriales, otras Administraciones públicas, instituciones públicas y privadas y sociedad civil.

En particular, el Comisionado de Salud Mental tiene atribuidas, entre otras funciones, el diseño de estrategias de acción y promoción de la salud comunitaria dirigidas a atender el sufrimiento psíquico de origen social, mediante el fortalecimiento de las redes y los recursos comunitarios y en colaboración con las instituciones competentes. Asimismo, corresponde al Comisionado de Salud Mental el impulso de actuaciones de prevención y despatologización en materia de salud mental basadas en el enfoque de determinantes sociales.

Tercero.

Que el Círculo de Bellas Artes es una reconocida entidad cultural y social privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública. En concreto, el Círculo de Bellas Artes tiene entre sus fines la producción, organización, promoción y difusión de actividades culturales en todas sus manifestaciones, incluidas las artes plásticas, la literatura, la ciencia, la filosofía, el cine y las artes escénicas, con el propósito de fomentar la cultura y facilitar el acceso de la ciudadanía a su programación, así como de responder a los intereses, demandas y necesidades de la sociedad a través de proyectos culturales, sociales, educativos y medioambientales.

El Círculo de Bellas Artes desarrolla una programación caracterizada por la actualidad y la calidad de sus propuestas, por el carácter innovador de sus formatos, así como por su compromiso social, y cuenta con una reconocida experiencia en la creación de espacios de pensamiento y debate, la producción de actividades culturales y la difusión de sus contenidos entre públicos diversos.

Cuarto.

Que la cultura, a través de sus diversas manifestaciones, constituye un ámbito e instrumento estratégico para la sensibilización, la prevención y la promoción de la salud mental. En efecto, las formas de comprender y expresar el malestar y el sufrimiento psíquico, así como las respuestas individuales, sociales e institucionales que se articulan frente a ellos, están profundamente vinculadas a cada contexto cultural. Los discursos y narrativas sociales influyen tanto en la manera en que se define y comprende la salud mental como en las demandas de atención que se generan. Participar en la construcción de esa conversación forma parte de las prioridades del Comisionado de Salud Mental.

Asimismo, la evidencia disponible en el ámbito europeo reconoce que la participación cultural puede contribuir a la salud y al bienestar, así como a la inclusión social y la cohesión comunitaria. Desde un enfoque biopsicosocial, las actividades culturales y artísticas contribuyen a fortalecer factores protectores de la salud mental, reducir el estigma, favorecer la resiliencia individual y colectiva y ampliar el conocimiento de los determinantes sociales que inciden sobre la salud mental de la población. En este sentido, la colaboración entre las políticas culturales y las políticas de salud permite avanzar en respuestas intersectoriales, equitativas y orientadas a incorporar la salud mental en todas las políticas públicas, promoviendo entornos comunitarios más inclusivos, participativos y saludables.

En coherencia con esta línea estratégica, el Comisionado de Salud Mental viene impulsando distintas actuaciones de colaboración institucional en el ámbito de la cultura.

Entre ellas se encuentra la colaboración establecida a través del Acuerdo Interministerial entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad para el fomento de la salud integral y el bienestar a través de la cultura, que se ha concretado en actividades conjuntas sobre la influencia de los discursos y las prácticas culturales en la manera de comprender y abordar la salud mental. Ejemplo de ello son las jornadas «Culturas del malestar», celebradas el 8 de octubre de 2025 en el Museo Nacional del Romanticismo, y las jornadas «Culturas de la salud mental», previstas para el 8 de octubre de 2026 en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Quinto.

Que la salud mental se ha convertido en los últimos años en un eje central de la conversación social sobre el bienestar, el malestar, las emociones, el comportamiento, la subjetividad y las relaciones sociales y que, por tanto, ha pasado también a ocupar un lugar relevante en la cultura.

La centralidad adquirida por la salud mental hace necesario promover una conversación pública plural y rigurosa, basada en la evidencia y la ética, e informada por los derechos humanos y los determinantes sociales de la salud mental. Requiere, asimismo, incorporar a los espacios de producción y difusión cultural conocimientos técnicos, profesionales, sociales y en primera persona que permitan abordar la complejidad de la salud mental y evitar interpretaciones reduccionistas o descontextualizadas.

Sexto.

Que en este contexto, el Comisionado de Salud Mental y el Círculo de Bellas Artes han identificado la oportunidad de establecer una colaboración para la organización y realización de actividades culturales de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental. En esta colaboración, el Comisionado de Salud Mental aportaría su conocimiento técnico e institucional en la definición y desarrollo de contenidos, así como su conocimiento de los agentes profesionales, sociales y comunitarios relevantes en el ámbito de la salud mental. Por su parte, el Círculo de Bellas Artes aportaría su capacidad cultural y curatorial, sus lenguajes y formatos, su implantación social y su capacidad de producción y difusión.

Esta complementariedad permite a ambas partes abordar conjuntamente la relación entre cultura y salud mental a través de una programación de calidad, informada por la evidencia científica, los derechos humanos y los determinantes sociales de la salud mental, y con un considerable alcance y proyección social, permitiendo a ambas partes participar en la construcción de la conversación cultural y ampliar el alcance social de sus líneas estratégicas.

Séptimo.

Que en línea con lo anterior, se ha planteado la organización y realización de un programa conjunto y específico de actividades culturales de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental, que se desarrollaría entre septiembre y noviembre de 2026, y en el que se integran distintas iniciativas de pensamiento, encuentro, diálogo e intercambio de ideas orientadas a abordar colectivamente los principales retos contemporáneos en materia de salud mental, así como el papel de la cultura en relación con esta, y a favorecer su proyección pública.

Algunas de estas actividades se enmarcarían en el programa del Festival de las Ideas 2026, como parte de un subprograma específico sobre salud mental dentro de la programación general del festival, aprovechando el gran alcance, capacidad de repercusión y función de interlocución social de este festival organizado por Círculo de Bellas Artes, al reunir a voces nacionales e internacionales procedentes de los ámbitos del pensamiento, la cultura, la ciencia y la creación contemporánea, y al dirigirse a públicos amplios y diversos mediante formatos abiertos e innovadores.

El resto de las actividades previstas en este convenio se enmarcarían en el programa ordinario del Círculo de Bellas Artes, contribuyendo a dar continuidad a la colaboración entre ambas instituciones en los meses de octubre y noviembre de 2026, un período especialmente idóneo por su cercanía temporal con el día mundial de la salud mental, que se celebra el 10 de octubre, siendo un período en el que este tipo de actividades tienen un mayor alcance, impacto institucional y eficacia comunicativa.

Octavo.

Que ambas partes consideran de interés mutuo su colaboración, la cual contribuye a la consecución de sus respectivos fines y objetivos, de naturaleza coincidente y complementaria, así como consideran esta colaboración de utilidad pública e interés general, permitiendo y facilitando el acceso a la ciudadanía a actividades e iniciativas culturales orientadas a la sensibilización, prevención y promoción de la salud mental, desde un enfoque comunitario, de determinantes sociales y derechos humanos, y de integración de la salud mental en todas las políticas públicas.

Noveno.

Que la suscripción de este convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta y coordinada de los medios y capacidades de ambas partes, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con los principios de eficiencia, buena administración, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera e interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, existiendo interés compartido entre las partes, deciden la firma del presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, a través del Comisionado de Salud Mental, y el Círculo de Bellas Artes, para la planificación, diseño, organización, realización y financiación conjunta de un programa conjunto de actividades culturales orientadas a la sensibilización, prevención y promoción de la salud mental, desde un enfoque comunitario, de determinantes sociales y de derechos humanos.

De manera específica, constituye el objeto de este convenio la planificación, diseño, organización y realización de las siguientes actividades culturales a desarrollar entre septiembre y noviembre de 2026 en el marco de la programación del Círculo de Bellas Artes:

- a) *Podcast* «Me duele justo aquí: conversaciones sobre malestar, juventud y sus formas de estar en el mundo».
- b) Concierto con recital poético «Membra Jesu Nostri: cantatas de Dietrich Buxtehude (1637-1707)».
- c) Conversación sobre «La medicalización del cuerpo herido».
- d) Cinefórum «El último caballo: cine y salud mental».
- e) Taller «Construcción de lugares de seguridad».
- f) Taller «Literatura y salud mental».
- g) Paseo filosófico «Lugares, cuerpos, género y memoria».
- h) Charla «Neorromanticismo Z. La salud mental en el fin del mundo».
- i) Charla «Autolesiones en adolescentes y jóvenes».
- j) Charla «¿De qué color estás hoy? Salud mental en la escuela, protocolización y autovigilancia».

En el anexo I del presente convenio se recoge información detallada sobre cada una de estas actividades.

Segunda. *Compromiso de las partes.*

Las partes se comprometen a realizar el mayor esfuerzo para la realización conjunta del objeto al que se refiere la cláusula primera. Para ello, asumen los siguientes compromisos generales:

Por el Ministerio de Sanidad:

- Realizar una propuesta de planificación y diseño del programa de actividades, en colaboración con el Círculo de Bellas Artes. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por ambas partes.
- Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar a través de las actividades desarrolladas, que deberá ser validada en todo caso por el Círculo de Bellas Artes.
- Realizar una propuesta de moderadores y participantes en las actividades programadas, que deberá ser validada en todo caso por el Círculo de Bellas Artes.
- Establecer el contacto con los moderadores y participantes en las actividades programadas, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques.
- Aportar conocimiento técnico y asesoramiento experto en materia de salud mental, contribuyendo al rigor técnico y a la adecuación de las actividades desarrolladas a los objetivos del convenio. En concreto, realizará una revisión de los temas, contenidos, enfoques, formatos, moderadores y participantes para garantizar una representación respetuosa, inclusiva y no estigmatizante de los problemas de salud mental, desde un enfoque comunitario, de determinantes sociales y derechos humanos, incluyendo la perspectiva de personas expertas por experiencia y promoviendo la integración de la salud mental en todas las políticas públicas.
- Participar de forma directa en aquellas actividades programadas que se consideren oportunas.
- Apoyar al Círculo de Bellas Artes en la implementación de la estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del programa de actividades objeto del convenio.

Por el Círculo de Bellas Artes:

- Realizar una propuesta de planificación y diseño del programa de actividades, en colaboración con el Ministerio de Sanidad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por ambas partes.
- Realizar una propuesta de formatos para las actividades programadas, que deberá ser validada en todo caso por el Ministerio de Sanidad.
- Aportar conocimiento técnico y asesoramiento experto en materia de programación, diseño, organización, realización y difusión de actividades culturales. En concreto, realizará una revisión de los temas, contenidos, enfoques, formatos, moderadores y participantes para garantizar el alcance y alto impacto de las actividades desarrolladas.
- Contratar los medios materiales, técnicos y personales necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas, incluyendo espacios, infraestructuras, equipamientos y personal especializado necesario.
- Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la ejecución de las actividades programadas.
- Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del programa, que deberá ser validada en todo caso por el Ministerio de Sanidad.
- Implementar la estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del programa de actividades objeto del convenio, asumiendo el liderazgo y coordinación de la misma.

En el anexo I del presente convenio se recogen los compromisos específicos de cada una de las partes en relación con cada una de las actividades objeto del convenio.

Tercera. Obligaciones económicas derivadas del convenio.

El coste total de la financiación de las actividades conjuntas previstas en el presente convenio asciende a un máximo de ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve euros (150.889,00 €), de acuerdo con la previsión de gastos necesarios para el desarrollo de las mismas, recogida en el anexo II de este convenio. Este coste será financiado conjuntamente por ambas partes, mediante aportaciones financieras específicas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Por parte del Ministerio de Sanidad se realizará una aportación financiera por un importe total máximo de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros (84.995,00 €), destinada a contribuir a la cobertura de los gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones conjuntas previstas en el presente convenio, que se imputará a la partida 26.06.313B.226.10 «Actividades realizadas mediante convenio» de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2026.

Por su parte, el Círculo de Bellas Artes realizará una aportación financiera por un importe total máximo de sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros (65.894,00 €), destinada a contribuir a la cobertura de los gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones conjuntas previstas en el presente convenio, con cargo a su propio presupuesto.

Una vez realizado el objeto del convenio se realizará un informe final de justificación técnica y económica de las actividades desarrolladas, que se acompañará de la documentación justificativa acreditativa de los gastos realizados, aportando a tal efecto cualquier documento probatorio admitido en el tráfico jurídico o certificaciones con eficacia administrativa equiparable. Este informe y la documentación asociada al mismo deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento del convenio.

Una vez aprobado este informe final, el Ministerio de Sanidad hará efectiva su aportación a través de un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente a nombre del Círculo de Bellas Artes que a tal efecto comunique esta última.

Las aportaciones previstas destinadas a financiar el presente convenio tienen carácter de máximas. En todo caso, y en virtud del artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las aportaciones financieras que realicen las partes firmantes del presente convenio no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del mismo.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones y compromisos.

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del convenio, tal y como se especifica en la cláusula octava del convenio.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de diez días contados desde la fecha de comunicación, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio. Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo hubiera dirigido notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio desde la fecha de dicha notificación.

Quinta. Efectos, vigencia y renovación.

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y comenzará a surtir efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de

Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la que se entenderán finalizadas todas las actuaciones, compromisos y obligaciones previstos en el mismo, así como las comprobaciones necesarias para su adecuada evaluación, justificación y liquidación. No se contempla prórroga.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para la supervisión y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, (en adelante, comisión) de cuatro miembros, integrada por las siguientes personas por razón de su cargo:

Por parte del Ministerio de Sanidad:

- La persona titular del Comisionado de Salud Mental, o persona en quien delegue a tal efecto.
- Una persona que ostente la condición de funcionario de carrera del subgrupo A1 o A2, adscrita al Comisionado de Salud Mental, designada por la persona titular del Comisionado de Salud Mental.

Por parte del Círculo de Bellas Artes:

- La persona titular de la dirección del Círculo de Bellas Artes.
- La persona responsable de Relaciones Institucionales del Círculo de Bellas Artes.

La Presidencia de la comisión corresponderá a la persona titular del Comisionado de Salud Mental. Las funciones de Secretario/a de la comisión recaerán en el representante del Ministerio de Sanidad que no ocupe la Presidencia.

A la comisión podrán asistir asesores de cada una de las partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

La comisión se reunirá, al menos, una vez antes de la finalización del convenio, así como cuantas veces considere necesario para la planificación, evaluación y seguimiento de cada una de las actividades incluidas en el convenio, cuando lo solicite justificadamente alguna de las partes.

Serán sus funciones:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio y que se deriven del mismo, según lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- b) Definir las líneas generales de las actuaciones a realizar en interpretación de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de las mismas.
- c) Aprobar, una vez realizado el objeto del convenio, un informe final de justificación técnica y económica de las actividades desarrolladas y la documentación asociada al mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del convenio.
- d) La resolución de incidencias que surjan como consecuencia de la aplicación de este convenio.
- e) El estudio sobre la conveniencia de realizar modificaciones o mejoras en el texto del convenio, las cuales en todo caso serán formalizadas a través de adenda de conformidad con lo contemplado en la cláusula quinta.
- f) Las demás funciones que se consideren necesarias para la mejor aplicación del convenio.

Los acuerdos de la comisión serán adoptados por mayoría de votos.

Dicha comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos por lo dispuesto en la sección tercera, del

capítulo II, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por las normas de funcionamiento de las que pueda dotarse la propia comisión.

Séptima. *Modificación del convenio.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes a propuesta de cualquiera de ellas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación mediante adenda antes de la finalización de la vigencia del convenio, que se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. *Causas de extinción.*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso y, a tenor del apartado 3, del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión prevista en la cláusula sexta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

Novena. *Resolución de controversias.*

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula sexta.

Décima. *Confidencialidad y protección de datos.*

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas. En este sentido, las partes se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto con permiso expreso de la contraparte.

Asimismo, las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por sus normas internas en el ámbito de la seguridad, calidad y confidencialidad, y a adoptar las medidas necesarias a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente convenio.

Undécima. *Propiedad intelectual, titularidad y uso de los resultados.*

Para la realización de los compromisos relativos a las actividades objeto del presente convenio, el Círculo de Bellas Artes se responsabilizará de gestionar y abonar a su cargo la cesión por parte de sus titulares de los derechos de propiedad intelectual

(reproducción, transformación, distribución y comunicación pública) e industrial y de los derechos de imagen o de cualquier otro tipo necesarios para la celebración de estas actividades y para la difusión de las mismas. El Círculo de Bellas Artes se compromete asimismo a mantener indemne al Ministerio de cualquier reclamación que recibiera de terceros al respecto de la legitimidad de la titularidad de los derechos referidos anteriormente.

Por otro lado, si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad de ambas partes a partes iguales, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Duodécima. *Publicidad y difusión.*

Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en este convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas, previo el conocimiento y el visto bueno de la otra parte implicada. Todo ello acorde con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, la Resolución de 21 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado y la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Decimotercera. *Régimen jurídico.*

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento, en una única versión electrónica.–Por el Ministerio de Sanidad, la Comisionada de Salud Mental, Belén González Callado.–Por el Círculo de Bellas Artes, el Director del Círculo de Bellas Artes, Valerio Rocco Lozano.

ANEXO I

Detalle de las actividades objeto del convenio

Actividad 1

Título.	Podcast «Me duele justo aquí: conversaciones sobre malestar, juventud y sus formas de estar en el mundo».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Podcast.
Objetivos.	Grabación de un <i>podcast</i> en directo en el que se reúna a distintas voces para pensar críticamente en cómo entendemos hoy la salud mental, especialmente entre la población joven, y en qué sucede cuando los problemas sociales, materiales o políticos se traducen en cuestiones individuales.

Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en el <i>podcast</i>. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en el <i>podcast</i>. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en el <i>podcast</i>, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para el <i>podcast</i>. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Gestionar la reserva de la sala necesaria para la grabación del <i>podcast</i>. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y ponentes. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta grabación del <i>podcast</i>. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del <i>podcast</i>. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad del <i>podcast</i>.

Actividad 2

Título.	Concierto con recital poético «Membra Jesu Nostri: cantatas de Dietrich Buxtehude (1637-1707)».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Concierto con recital poético.
Objetivos.	Realizar un concierto con recital poético sobre piezas musicales y poéticas que aborden temáticas relacionadas con el cuerpo y el sufrimiento.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y piezas para el programa del concierto. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de agrupaciones musicales para la realización del concierto. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con la(s) agrupación(es) musical(es) a cargo del concierto, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y piezas. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para el concierto. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Gestionar la reserva de la sala necesaria para la realización del concierto. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de la(s) agrupación(es) musical(es) a cargo del concierto. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización del concierto. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del concierto. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad del concierto.

Actividad 3

Título.	Conversación sobre «La medicalización del cuerpo herido».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Plaza de España.
Formato previsto.	Conversación.

Objetivos.	Realizar una conversación para realizar un análisis crítico del modelo biomédico tradicional, examinando cómo las sociedades contemporáneas tienden a etiquetar y medicalizar malestares que, en realidad, hunden sus raíces en la precariedad laboral, el aislamiento y las crisis estructurales, como base para repensar las lógicas de la atención pública y clínica en materia de salud mental en la actualidad.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en la conversación. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en la conversación. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en la conversación, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para la conversación. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y ponentes. – Gestionar el alquiler de espacios e infraestructuras necesarias para la realización de la conversación. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización in situ y grabación en <i>streaming</i> de la conversación. – Contratar los servicios de traducción necesarios para la correcta realización de la actividad. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad de la conversación. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad de la conversación.

Actividad 4

Título.	Cinefórum «El último caballo: cine y salud mental».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Cinefórum.
Objetivos.	Realizar un visionado y posterior análisis de una película centrada en la salud mental desde una perspectiva crítica.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos, enfoques y película a abordar en el cinefórum. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en el cinefórum. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en el cinefórum, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para el cinefórum. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y ponentes. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la cesión de los derechos de autor asociados a la película proyectada. – Gestionar la reserva de la sala necesaria para la realización del cinefórum. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización del cinefórum. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del cinefórum. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad del cinefórum.

Actividad 5

Título.	Taller «Construcción de lugares de seguridad».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2026.
Lugar previsto.	Caixaforum Madrid y Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Taller.
Objetivos.	Favorecer la identificación colectiva de recursos personales y comunitarios que actúan como factores protectores de la salud mental mediante metodologías participativas y de creación artística.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en el taller, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Gestionar el alquiler de los espacios necesarios para la realización del taller. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización del taller. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad del taller.

Actividad 6

Título.	Taller «Literatura y salud mental».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Caixaforum Madrid.
Formato previsto.	Taller.
Objetivos.	Realizar un taller que explore los cruces entre literatura y salud mental, y cómo las formas en que la escritura y la lectura ayudan a nombrar, sostener y resignificar el malestar.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos, enfoques y obras literarias a abordar en el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en el taller, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para el taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Gestionar el alquiler de los espacios necesarios para la realización del taller. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización del taller. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad del taller. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad del taller.

Actividad 7

Título.	Paseo filosófico «Lugares, cuerpos, género y memoria».
Fecha prevista.	Segunda quincena de septiembre de 2026.
Lugar previsto.	Madrid.
Formato previsto.	Paseo filosófico.
Objetivos.	Realizar un paseo recorriendo diversos lugares de represión de personas psicopatologizadas durante el franquismo, bajo el modelo manicomial.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos, enfoques y lugares a recorrer en el paseo. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en la actividad, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización de la actividad. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad de la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad de la actividad.

Actividad 8

Título.	Charla «Neorromanticismo Z. La salud mental en el fin del mundo».
Fecha prevista.	Primera quincena de octubre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Charla.
Objetivos.	Analizar la influencia de la cultura contemporánea en las formas actuales de expresar y comprender el sufrimiento psíquico, promoviendo una lectura interdisciplinario de los malestares colectivos.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en la charla, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Gestionar la reserva de la sala necesaria para la realización de la charla. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización <i>in situ</i> y grabación en <i>streaming</i> de la charla. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad de la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad de la actividad.

Actividad 9

Título.	Charla «Autolesiones en adolescentes y jóvenes».
Fecha prevista.	Segunda quincena de octubre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Formato previsto.	Charla.
Objetivos.	Incrementar el conocimiento social sobre las autolesiones en adolescentes y jóvenes, contribuyendo a reducir el estigma y promoviendo respuestas preventivas y comunitarias basadas en la evidencia.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en la charla, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Gestionar la reserva de la sala necesaria para la realización de la charla. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización <i>in situ</i> y grabación en <i>streaming</i> de la charla. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad de la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad de la actividad.

Actividad 10

Título.	Charla «¿De qué color estás hoy? Salud mental en la escuela, protocolización y autovigilancia».
Fecha prevista.	Segunda quincena de noviembre de 2026.
Lugar previsto.	Círculo de Bellas Artes.
Objetivos.	Charla.
Breve descripción.	Favorecer una comprensión crítica de la creciente medicalización del malestar en la infancia y la juventud, promoviendo enfoques preventivos, comunitarios y no patologizantes.
Compromisos del Ministerio de Sanidad.	– Realizar una propuesta de temas, contenidos y enfoques a abordar en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Realizar una propuesta de moderadores y participantes en la charla. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Círculo de Bellas Artes. – Establecer el contacto con los moderadores y participantes en la charla, así como trabajar con ellos en la definición de contenidos y enfoques. – Difusión de la actividad en la página web y redes sociales del Ministerio de Sanidad.
Compromisos del Círculo de Bellas Artes.	– Realizar una propuesta de formato para la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar la gestión económico-administrativa directa derivada de la contratación y participación de moderadores y participantes. – Contratar los medios personales, materiales y técnicos de carácter audiovisual necesarios para la correcta realización <i>in situ</i> y grabación en <i>streaming</i> de la charla. – Contratar los servicios auxiliares y materiales necesarios para la correcta realización de la actividad. – Realizar una propuesta de estrategia de comunicación, difusión y visibilidad de la actividad. Esta propuesta se reflejará en un informe que deberá ser validado por el Ministerio de Sanidad. – Realizar las actuaciones necesarias para la difusión y visibilidad de la actividad.

ANEXO II

**Previsión de gastos derivados de las actividades objeto del convenio
y distribución entre las partes***Cifras en euros (impuestos incluidos)*

Concepto	Coste estimado – Euros
Servicios de apoyo al comisariado artístico.	18.150,00
Servicios de apoyo a la coordinación del proyecto.	26.620,00
Honorarios de moderadores y ponentes.	11.391,00
Desplazamiento, alojamiento y manutención de moderadores y ponentes.	1.726,00
Derechos de autor.	363,00
Alquiler y gestión de espacios.	11.858,00
Alquiler de infraestructuras y equipos.	15.125,00
Material y servicios audiovisuales.	25.693,00
Servicios de traducción simultánea.	3.630,00
Servicios de seguridad.	7.260,00
Servicios de limpieza.	5.072,00
Servicios de personal auxiliar en sala.	3.320,00
Actuaciones de comunicación y publicidad.	20.681,00
Total.	150.889,00

	Importe máximo – Euros	% sobre el total
Aportación del Ministerio de Sanidad.	84.995,00	56,33 %
Aportación del Círculo de Bellas Artes.	65.894,00	43,67 %
Total.	150.889,00	100,00 %